

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	25/06/12 Hs. 15:18
Numero:	694 Fojas: 3
Expte. N°	
Grado:	239/10
Recibido:	[Firma] J. ANDRÉS

Ushuaia, 25 de junio de 2012

SEÑORES CONCEJALES
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

LUCIA CARMEN OBISPO, en mi carácter de Presidente de la Comisión Paritaria Permanente, del corriente año, me dirijo a ustedes a efectos de adjuntar acta mediante la cual el personal de planta permanente, firmantes de la misma, **rechaza** la **“PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DEL CLME DE LA PATRONAL”**, de fecha 4 de junio de 2012, por la razones que se expresan y fundamentan, compartida por la mayoría del personal de planta permanente de este Concejo Deliberante, insistiendo en la necesidad de recuperar el diálogo en un marco de respeto a las leyes y los procedimientos, repudiando y rechazando los hechos de violencia en todas sus formas, como único camino para destrabar los conflictos y lograr la paz social.

[Firma]
Leg 1439

PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE. CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
RECHAZAMOS "PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DEL CLME DE LA
PATRONAL", de fecha 4/06/2012

El personal de planta permanente del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, abajo firmante, manifiesta ante la "PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DEL CLME DE LA PATRONAL", que rechaza cualquier intento de aplicación unilateral del CLME que no cumpla con los recaudos normativos vigentes, previa reparación de los actos que consecuentemente fueran motivo de las sentencias interlocutorias emanadas del Juzgado Laboral.

Como ya se dijo oportunamente, "toda la temática de negociación colectiva con los trabajadores legislativos, puesta en vigencia y cumplimiento del Convenio Legislativo Municipal de Empleo (CLME) y negociaciones en paritarias, en las cuales no sólo deben participar la patronal y los empleados, a través de sus representantes legitimados, de acuerdo con el Art. 122 del CLME, sino que necesariamente debe intervenir en todo momento la autoridad de aplicación de la legislación laboral, tanto en el derecho individual como en el colectivo de los trabajadores, que para el caso es el Ministerio de Trabajo de la Provincia, y esto por la sana y pacífica interpretación de toda la legislación nacional y pactos y convenios internacionales en especial los de la OIT; leyes provinciales 113 y 90; Carta Orgánica Municipal Art. 108, párrafo cuarto, punto 8 y Art. 131 del CLME." Marco de negociación en el cual los trabajadores consideramos que tenemos resguardos de nuestros derechos como trabajadores, tanto en el orden administrativo como judicial.

Por cuanto "dejamos expresado que el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, si bien es un órgano de la Administración Pública Municipal, no es una isla frente al estado de derecho y a la primacía de las leyes y debe actuar dentro de este marco, y más aún, si las entidades gremiales con representación de los trabajadores no aceptan el marco de discusión que la patronal quiere llevar adelante, dentro del Concejo Deliberante y sin participación de la autoridad administrativa de aplicación, que es parte necesaria para la aprobación de cualquier acuerdo en el marco de la negociación colectiva."

En este sentido ya advertimos que "una solución distinta a lo aquí planteado, lo único que logrará es potenciar por tiempo indeterminado los conflictos, los reclamos y la judicialización de los mismos, no pudiendo arribarse a la paz social que pregona el Presidente del Cuerpo."

Finalmente, repudiamos los hechos de violencia de toda índole e insistimos en el respeto a las leyes y a los procedimientos y con el diálogo dentro de este contexto, como único camino para destrabar los conflictos y lograr la paz social.

[Handwritten signatures and names with identification numbers]
830
1710
2129
1351
1281
2054
1336
1347
2465
1440
2494
1439
2493
2495
1438
1476
1935
1778
2496
1012
1979
1062
1935

**DETALLE DEL PERSONAL QUE ADHIERE AL RECHAZO DE LA
"PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DEL CLME DE LA PATRONAL"**
(de fecha 4 de junio de 2012)

N° ORDEN	LEGAJO	AGENTE
1	476	RODRIGUEZ, HECTOR RAMON
2	569	BLEUER, EDUARDO DANIEL
3	830	FONTE, MIGUEL ANGEL
4	868	SANTANA LEVIN, MIGUEL ANGEL
5	1012	JEREZ, MARCEINO DANIEL
6	1291	TORRES, JORGE GABRIEL EDUARDO
7	1310	CAÑETES, NILDA ITATI
8	1335	AMPUERO RUIZ, JOSE ERNESTO
9	1336	GONZALEZ, VIERA, ALEJANDRINO
10	1347	CRUZ, GERMAN MANUEL
11	1438	GADEA, MARIA ANGELICA
12	1439	OBISPO, LUCIA CARMEN
13	1440	BENITEZ, MARIANA PAULA
14	1662	CAMPONOVO, MIRIAM SILVIA
15	1680	GRANDIS, ADRIAN ALEJANDRO
16	1710	ZEBALLES, PEDRO ERNESTO
17	1778	FARIAS, DOMINGO DANIEL
18	1908	CABRERA, RAUL CARLOS
19	1935	BUGLIOLO, DANIEL ROBERTO
20	1951	DISTEL, LUIS ANGEL
21	1959	CAPPELLO, STELLA MARIS
22	2019	NAVARRO, EDUARDO ALEJANDRO
23	2027	SPINELLI, GERMAN JOSE
24	2054	CASTREGE, NILDA ROSA
25	2129	ESPERANZA, NESTOR JOSE
26	2218	ACUÑA, HUGO ORLANDO
27	2225	GOROZO, OSCAR DAMIAN
28	2465	MARTINEZ, IRMA ISABLE
29	2493	NIETO, CARLOS GABRIEL
30	2494	MASPERO, AUGUSTO PABLO
31	2495	ROMERO, BENITO ALFREDO
32	2496	AGUILERA, JUANA MARGARITA